

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

DIPUTADO ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 57, fracción II de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 100, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California sur; quien suscribe, Diputada Arlene Moreno Maciel, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presenta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE INSTITUYE EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SE ABROGAN LOS DECRETOS 2560, 2830 Y 3043**, sustentada sobre la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar inicio a la presente propuesta, es importante tener presente algunos antecedentes de la historia en nuestro país.

México no ha sido ajeno a la dinámica social que prevalece en la situación de los derechos humanos de las mujeres en el contexto internacional, de ahí que las mujeres mexicanas emprendieron un lucha semejante a la que sostenían sus pares en las diversas latitudes del mundo, pero bajo un mismo ideal: la búsqueda de la igualdad, el reconocimiento de sus derechos y el pleno ejercicio de los mismos.

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

Cuando México surge como Estado independiente en 1821, la independencia política sólo aplicaría a los hombres pues las mujeres no podían participar en la vida pública. Sin embargo, pronto aparecieron los cuestionamientos a este orden social, sobre todo por parte de las mujeres que podían manifestarse a través de la escritura, y empezó la lucha por conquistar espacios, siendo los educativos los primeros en abrirse al titularse en 1886 la primera dentista, un año después la primera cirujana y a finales del siglo la primera abogada.

En 1904 se fundó la sociedad Protectora de la Mujer, autodenominada feminista, desde donde se impulsaría la demanda del derecho al trabajo y posteriormente la lucha por los derechos civiles y políticos. Así, entre 1910 y 1915, ocho estudiantes de la Escuela de Derecho de Mérida desarrollarían tesis sobre el divorcio y los derechos de las mujeres, y en esa misma ciudad en 1920 se dictarían las primeras conferencias sobre anticonceptivos.

En ese contexto, durante los siguientes años se lograrían avances como las reformas constitucionales realizadas en 1974 durante el gobierno de Luis Echeverría. Modificándose el artículo 4to, para establecer la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, eliminando del artículo 123 las restricciones al trabajo realizado por mujeres, así mismo. Se reconoce también que las mujeres podían transmitir la nacionalidad a sus cónyuges y que el matrimonio no limitaba su capacidad legal.

De ese modo, es que el Estado Mexicano ha estado implementando diversas estrategias y acciones que han permitido el avance significativo en

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por parte del Poder Legislativo, se implementaron Comisiones de Igualdad de Género en los Congresos locales, así como en el Congreso del País, de ello, han derivado diversas acciones que promueven la participación de las mujeres en espacios públicos, como ha sido el Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur.

Dicha propuesta, que surgió de avances legislativos y con la finalidad de continuar impulsando acciones afirmativas tangibles para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como para la prevención y erradicación de la violencia y la discriminación en todos los ámbitos y contextos de nuestra vida. De tal modo que los Parlamentos de Mujeres surgieron con el propósito de crear un espacio en el que las mujeres de distintos sectores pudieran presentar propuestas directamente en el Congreso, sin necesidad de ser diputadas electas. Este mecanismo democratiza la agenda legislativa y acerca la política a la ciudadanía, al tiempo que visibiliza demandas históricamente ignoradas. Temas como la violencia de género, la igualdad laboral, la salud reproductiva y los derechos sociales no habían tenido suficiente representación en los debates legislativos, y los Parlamentos de Mujeres nacieron precisamente para colocar estas problemáticas en el centro de la discusión política y social previendo su solución, en lo posible.

El presente impulso legislativo, tiene como uno de sus principales objetivos optimizar, mejorar, reforzar y actualizar la organización y realización del Parlamento de Mujeres en el Estado, para ello, la abrogación de los Decretos

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

de su origen y de los que posteriormente modificaron su formato resulta indispensable para que, en su caso, toda la información quede recaba en un solo Decreto que armonice sus modalidades, siendo el que hoy se propone, con ello, se buscaría abarcar diversas modalidades para llevar a cabo éste, en el afán de lograr amplia cobertura del derecho a la participación como un ejercicio para incentivar propuestas e implementación de acciones que contribuyan a la eliminación, sanción y erradicación de las violencias en cualquier tipo y modalidad contra las mujeres, ya sea a través de políticas públicas o formalmente a través de las iniciativas que se cifren en este ejercicio.

Asimismo, el Parlamento de mujeres mantiene su carácter ciudadano, abierto a mujeres que no forman parte de la estructura política, lo que distingue de la presentación parlamentaria formal. Además, funciona como un semillero de liderazgos y como un puente entre la sociedad civil y el poder legislativo del estado, cubriendo aspectos que la paridad por sí sola no logra atender.

Por cuanto a las legislaciones que establecen la igualdad de derechos entre mujeres y hombres es una buena base para lograr y exigir la igualdad en la práctica, además es un punto de referencia central para el desarrollo de iniciativas políticas y culturales, e impulsar cambios en las normas sociales y en las actitudes populares.

Sin embargo, sostenemos que, en la realidad el implementar una legislación sobre igualdad no genera resultados equitativos automáticos, se necesita

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

de otros instrumentos que fomenten la comprensión sustantiva de la igualdad de género que el formato actual requiere como complementos, pues si bien se ha avanzado en el ámbito legislativo y en las políticas públicas que objetivizan y señalan a la igualdad como un derecho humano fundamental, pues el formato actual estrecha la posibilidad de participación material de todas las mujeres de nuestro Estado, y que aún no son suficientes las acciones para lograr implementar la igualdad de género de manera sustantiva, es decir, en las formas de vida, las conductas tradicionales relacionadas con costumbre, la vida cotidiana y la situación familiar tradicional, siguen marcando diferencias que son traducidas en desigualdades de género en la interacción y relaciones entre mujeres y hombres.

Por ello, una de las modalidades que se busca incorporar mediante el presente impulso legislativo, con una visión universalizada es la realización de foros, los cuales están destinados a llegar a la población de todo el territorio estatal, para que cada una de las mujeres tenga acceso y participación social, independientemente del polo en que se encuentren dentro del territorio de nuestra entidad, lo anterior nos daría la oportunidad de llegar a espacios de la entidad donde las costumbres patriarcales y machistas aún predominan sobre la conducta social, dando pie a violencias de género muy normalizadas. Con tales foros, el impacto que se pretende lograr es crear una conciencia cada vez más amplia sobre la importancia de una cultura de respeto, protección y garantista de los derechos humanos.

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

Además de lo anterior, otra de las innovaciones que se plantean, es que la realización de dicho parlamento se realice en el mes de marzo del año que corresponda, pues como resulta de dominio público, en éste mes se conmemora el día internacional de la mujer. Cada 8 de marzo, es una fecha en la que recordamos la lucha incansable por la igualdad de género y el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres en todas las esferas de la vida. Es un día marcó en el que millones de mujeres en todo el mundo hacen un llamado a la acción con el fin de denunciar la violencia y las desigualdades persistentes, a partir de reflexiones de diversas voces sobre los avances, retos y desafíos que estos flagelos aún suponen .

La primera conmemoración del Día de la Mujer se remonta a un momento crucial de la historia laboral y social de los Estados Unidos: el 28 de febrero de 1909, el Partido Socialista designó el día en recuerdo de la huelga de trabajadoras del sector textil que ocurrió en 1908 en la ciudad de Nueva York. Estas mujeres, muchas de ellas inmigrantes y de estratos socioeconómicos desfavorecidos, se levantaron con la finalidad de exigir mejores condiciones laborales, salarios justos y derechos fundamentales en el lugar de trabajo. El impulso continuó año con año para exigir mejores salarios, reducción de la jornada laboral e incluso el derecho al voto.

A nivel internacional, en la década de 1960-1970 se visibilizaron movilizaciones y manifestaciones en favor de los derechos sexuales, económicos y políticos de las mujeres. En ese contexto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció que 1975 sería el Año Internacional de la Mujer. Cabe destacar que en México se llevaron a cabo –del 19 de junio

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

al 2 de julio– una serie de eventos en torno a la Primer Conferencia Mundial sobre la Mujer. Identificaron tres objetivos:

- Plena igualdad de género y eliminación de la discriminación de género.
- La integración y participación plena de la mujer en el desarrollo.
- Una mayor contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.

El 8M representa un llamado a la acción para avanzar hacia un futuro donde todas las mujeres puedan vivir libres de discriminación y violencia. En cada país y contexto, las mujeres de distintos entornos se reúnen con el propósito de continuar exigiendo la promoción de un verdadero cambio cultural y político. La trascendencia cultural del 8M se ha enraizado en el imaginario de la sociedad mexicana, pues se le conoce a la marcha como la oleada púrpura: en las manifestaciones se emplean diversos accesorios con el color violeta o morado para denunciar la violencia de género; además, representa la lucha histórica por la equidad y la justicia. También se utiliza el color verde para aludir a la defensa de derechos sexuales y reproductivos; es decir, a la autonomía corporal.

Ante ese contexto histórico, es que se considera el cambio de mes para la realización de dichas actividades, pues somos conscientes de la relevancia de esta fecha, la que consideramos resulta más acorde al propósito que se persigue, en consonancia y armonía con la efeméride notable que se recuerda en su aniversario, el 8 de marzo.

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

Por otra parte, la redacción normativa propuesta ofrece claridad al establecer de manera precisa que existen tres modalidades posibles y que los foros constituyen una opción válida dentro de ellas, de tal modo que, su valor simbólico y pedagógico es igualmente relevante, especialmente en municipios o comunidades donde la participación política de las mujeres aún enfrentan barreras culturales y donde este formato auxiliaría en ampliar el diálogo social y acercar a este Poder Legislativo a la población periférica de la entidad, es por ello que, aunar el parlamento de mujeres representa una oportunidad para reforzar el compromiso del Congreso con la igualdad y la participación ciudadana, al tiempo que otorga visibilidad y legitimidad a las demandas de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE INSTITUYE EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye el Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur como un espacio de expresión y participación de las mujeres, teniendo por objeto el promover acciones afirmativas que

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

contribuyan a la agenda legislativa con perspectiva de género, que favorecerá el avance y fortalecimiento de la igualdad sustantiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, convocará a mujeres de instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general, interesadas en temas de género, para participar en el Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, convocatoria que habrá de expedirse con 30 días de anticipación a la instalación de los trabajos del Parlamento.

La convocatoria referida en el párrafo anterior, deberá contener, como mínimo, lugar, fecha y hora de realización, vigencia, requisitos estipulados por la comisión organizadora, aspectos a calificar, formato de los documentos a presentar y modalidad del evento; dicha convocatoria deberá publicarse y difundirse ampliamente a través de los medios de comunicación existentes en cada uno de los municipios de la entidad, página oficial del Congreso del Estado y diversos espacios publicitarios que contribuyan a la difusión de la misma.

El Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, tendrá como sede la sala de sesiones “General José María Morelos y Pavón del Honorable Congreso del Estado; se llevará a cabo preferentemente en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el mes de marzo, asimismo la Comisión Permanente de Igualdad de Género, podrá optar por la realización de un

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

Parlamento por legislatura; un Parlamento por cada año de ejercicio constitucional, y foros temáticos en los municipios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur estará integrado por 21 Parlamentarias, que serán legisladoras únicamente por el día de la Sesión Solemne en la que se realice el Parlamento.

Para efectos del párrafo anterior y con la finalidad de lograr un equilibrio de representación en el parlamento de las mujeres quienes integren la legislatura en funciones, serán partícipes y podrán presentar una propuesta de un perfil ciudadano con apego a los requisitos establecidos en la convocatoria, la que pertenecera a su distrito. Esto no significa que serán seleccionadas como parlamentarias, sino que, apoyara a la participación de las mujeres del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Quienes integren el Parlamento De Las Mujeres, desarrollarán un día de actividades, organizadas en mesas de trabajo, cuya temática será definida en la convocatoria. Dichos trabajos serán coordinados por un cuerpo de asesoras y asesores adscritos a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

Cada mesa de trabajo estará integrada por parlamentarias seleccionadas de forma proporcional y contará con personal de instituciones invitadas por la comisión organizadora, así como a quienes designe la propia Comisión.

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

La organización de cada mesa de trabajo estará a cargo de un asesor o asesora, quien será la persona responsable de redactar la propuesta que se presente ante el Pleno durante la Sesión Pública Solemne del Parlamento, así como coordinar la elección de la parlamentaria que hará uso de la Tribuna, misma que será una intervención por mesa.

El proyecto que resulte de cada mesa será analizado por la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para su posible integración en la agenda legislativa y respectivamente, su presentación ante el Pleno.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Permanente de Igualdad de Género será la responsable de la deliberación y selección de las participantes, así como de organización, logística y ejecución del Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, cuyas decisiones serán de carácter definitivo e inapelable.

No podrán participar mujeres que ya fueron seleccionadas el año inmediato anterior a la realización del próximo parlamento.

En caso de la realización de foros, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, de igual forma, tendrá autonomía absoluta y definitiva para la realización y organización de éstos.

ARTÍCULO SEXTO.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Baja California Sur, deberá incorporar anualmente una partida presupuestal suficiente y proporcional al número de actividades previstas para la realización del Parlamento o Foros, respectivamente.

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La comisión organizadora será la responsable de salvaguardar los datos personales de cada propuesta recibida, así como de llevar el registro y revisión de las propuestas recibidas, de las cuales serán seleccionadas las 21 mejores, garantizando de igual forma, la representación de todo el territorio Estatal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Todas las especificaciones del desarrollo de las actividades del Parlamento serán detalladas en la convocatoria emitida y cualquier situación que se presente, será resuelto por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO NOVENO.- La Comisión Permanente de Igualdad de Género estará a cargo del seguimiento oportuno de los trabajos realizados en el Parlamento o Foro, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se abrogan los decretos identificados con los números 2560, 2830 y 3043 expedidos por el H. Congreso del Estado y publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fechas 25 de septiembre del 2018, 23 de junio del 2022 y 31 de mayo del 2024, respectivamente.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo PRIMERO TRANSITORIO del presente Decreto, Para el ejercicio fiscal del presente año, se ha confirmado que se encuentran contemplados los recursos para la

Poder Legislativo de Baja California Sur

XVII Legislatura

celebración del Parlamento de Mujeres de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente impulso legislativo.

Dado en la Sala de Sesiones “General José María Morelos y Pavón” del Congreso del Estado de Baja California Sur, a los 20 días del mes de enero del 2026.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO**